

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ARCO WINE INVESTMENT GROUP, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria
de accionistas de la sociedad*

El Consejo de Administración de «Arco Wine Investment Group, Sociedad Anónima» (anteriormente denominada «Arco Bodegas Unidas, Sociedad Anónima») ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en Madrid, María de Molina, 25, el día 10 de octubre de 2007, a las 11:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, en segunda convocatoria el día 11 de octubre de 2007, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Conversión de 91.214 acciones privilegiadas de la Clase «B», números 2 al 91.215, ambos inclusive, en acciones ordinarias de la Clase «A» de conformidad con los compromisos contractuales contraídos por su accionista titular con la sociedad; votación separada por el accionista titular de las acciones afectadas. Consecuente modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Conversión en acciones preferentes y sin voto de la Clase «C» de las acciones ordinarias de la Clase «A» que haya sido solicitada por su accionista titular no más tarde de las 24:00 horas del día 12 de septiembre de 2007, con acuerdo simultáneo, firme e irrevocable, con carácter de contraprestación, de reinvertir los dividendos preferentes que se les acuerde satisfacer a dichas acciones hasta el 31 de diciembre de 2011 en: (i) la adquisición de acciones de la sociedad y/o de cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; y/o (ii) la suscripción de ampliaciones de capital de la sociedad y/o de cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; y/o (iii) cualquiera de los proyectos de inversión emprendidos o promovidos por la sociedad y/o cualquiera de sus sociedades dependientes o participadas; en todos los casos, en los términos y condiciones que determine o proponga el Consejo de Administración de la sociedad que, a estos exclusivos efectos, quedará facultado por el accionista solicitante para retener y aplicar, en su caso, con cualquiera de esas finalidades, los dividendos preferentes que se acuerde satisfacer; votación separada por los accionistas titulares de las acciones afectadas. Consecuente modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

El procedimiento para la comunicación de la solicitud de conversión en acciones preferentes y sin voto de la Clase «C» de acciones ordinarias de la Clase «A» y consecuente solicitud de publicación de un complemento de la convocatoria de la Junta general de accionistas de conformidad con el artículo 97 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas será el siguiente:

El accionista solicitante deberá notificar fehacientemente al Secretario del Consejo de Administración no

más tarde de las 24:00 horas del día 12 de septiembre de 2007, una comunicación en la que (i) identificará las acciones ordinarias de la Clase «A» que solicita sean convertidas en acciones preferentes y sin voto de la Clase «C», (ii) solicitando al mismo tiempo que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día a estos efectos.

A los efectos de solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, el accionista solicitante que represente menos del 5 por 100 del capital social podrá remitir dicha comunicación por medio de cualquier accionista de la sociedad que represente, al menos, el 5 por 100 del capital social.

Tercero.—Reparto a las acciones preferentes y sin voto de la Clase «C» de un dividendo preferente por importe de euros 9,078612 por acción con cargo a reservas de libre disposición constituidas con beneficios de ejercicios anteriores, en cumplimiento del artículo 6.º —Capital social de los Estatutos sociales; determinación de las condiciones y términos para su pago.

Cuarto.—Reparto a las acciones privilegiadas de la Clase «B» de un dividendo privilegiado por importe de euros 23,998 por acción con cargo a reservas de libre disposición constituidas con beneficios de ejercicios anteriores, con acuerdo simultáneo, firme e irrevocable, de facultar expresamente al Consejo de Administración de la sociedad para que dicho importe sea retenido y aplicado íntegramente a la devolución de la asistencia financiera facilitada por la sociedad a empleados —directivos y cuadros medios— adquirentes de acciones de la sociedad; determinación de las condiciones y términos para su pago.

Quinto.—Conversión de 74.040 acciones preferentes y sin voto de la Clase «C», números 1.522.642 al 1.596.681, ambos inclusive, en acciones ordinarias de la Clase «A» de conformidad con los compromisos contractuales contraídos por su accionista titular con la sociedad; votación separada por el accionista titular de las acciones afectadas. Consecuente modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Opción de posible incremento de la liquidez de la inversión en el Grupo Arco para determinados accionistas de la sociedad. Propuesta del Consejo de Administración de la sociedad.

Séptimo.—Nombramiento de Consejeros.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Delegación de facultades para la ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o designación de Interventores para su posterior aprobación.

Complemento de convocatoria.—Los accionistas que representen, al menos, el 5 por 100 del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria en los términos, condiciones y con las consecuencias que se determinan en los apartados 3 y 4 del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información.—En los términos y condiciones que se determinan en los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a solicitar y obtener, en su caso, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y a obtener los documentos que van a ser sometidos a aprobación por la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Derecho de asistencia.—El derecho de asistencia a la Junta que se convoca y voto en la misma se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo, Iñaki Mencía Huelgo.—55.910.

ARGISEI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de transformación en sociedad limitada

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de agosto de 2007, acordó la transformación de la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, todo ello con estricto sometimiento a lo dispuesto por Ley, aprobándose el Balance cerrado a 26 de agosto de 2007, día anterior a la fecha de celebración de la Junta general extraordinaria, que refleja el patrimonio social con el que la sociedad continuará su actividad bajo otra forma societaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de agosto de 2007.—Presidente del Consejo de Administración, Luis de Eleja-beitia Goyarzáin.—55.181. 3.ª 7-9-2007

CALERO 10, S. A.

(Sociedad escindida)

**GRAMILLO PROYECTOS
Y EJECUCIÓN, S. L.**

**GRAMILLO
SERVICIOS HOTELEROS, S. L.**

GRAMILLO PROPIEDADES, S. L.

(Sociedades beneficiarias en constitución)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Calero 10, Sociedad Anóni-

ma», celebrada el día 24 de agosto de 2007, ha aprobado, por unanimidad, el proyecto de escisión con disolución sin liquidación y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a las sociedades de nueva constitución denominadas «Gramillo Proyectos y Ejecución, Sociedad Limitada», «Gramillo Servicios Hoteleros, Sociedad Limitada» y «Gramillo Propiedades, Sociedad Limitada», que adquirirán todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de «Calero 10, Sociedad Anónima» y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión adoptado y del Balance que sirve de base a la operación de 31 de marzo de 2007, ambos aprobados por unanimidad, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de «Calero 10, Sociedad Anónima» podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife de Lanzarote, 28 de agosto de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Calero 10, S.A., don Salvador Batlle Campi.—55.522. y 3.ª 7-9-2007

CENTRO DE TELESERVICIOS DE GALICIA, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la L.S.A. y en los estatutos sociales, se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad Centro de Teleservicios de Galicia S.A., que se celebrará el próximo 18 de Octubre del año en curso a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las diecisiete horas del día siguiente en segunda convocatoria.

La misma tendrá lugar en el Domicilio Social, sito en Parque Tecnológico de Galicia, Parcela 1M, Municipio de San Ciprián de Viñas, provincia de Ourense, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales de ejercicio 2006.

Segundo.—Aplicación de Resultado del ejercicio económico 2006.

Tercero.—Análisis de la situación actual del edificio propiedad de la sociedad, sito en el Parque Tecnológico de Galicia, San Ciprián de Viñas, Ourense, compuesta de manifiesto de las actuaciones iniciadas, y adopción de acuerdo de iniciación de nuevos procedimientos.

Cuarto.—Adopción de acuerdo sobre la venta del inmueble propiedad de la sociedad, sito en el Parque Tecnológico de Galicia, San Ciprián de Viñas, Ourense, transmitiéndolo en su totalidad, por fincas independientes, o por cuotas indivisas.

Quinto.—Examen de la solicitud de disolución de la sociedad, formulada por socio, y adopción del correspondiente acuerdo de disolución, si fuese procedente.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

San Ciprián de Viñas, Ourense, 29 de agosto de 2007.—El Presidente y Consejero Delegado, Jorge Ruiz Sánchez.—55.256.

CONSTRUCTORAS ANDALUZAS CON CENTROAMÉRICA, S. A.

(En liquidación)

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de «Constructoras Andaluzas Con Centroamérica, S.A.», en liquidación, a Junta general extraordinaria a celebrar en Sevilla, calle Graham Bell, 5, edificio Rubén Darío I, planta tercera, el día 10 de octubre de 2007, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y, el día 11 de octubre de 2007, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para debatir los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad.

Segundo.—Aprobación, en su caso, del Balance final de liquidación.

Tercero.—Determinación, si procede, del reparto entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o elección de Interventores, uno por la mayoría y otro por la minoría.

En cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas del derecho que les asiste de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Finalmente, se recuerda a los socios accionistas que, en virtud del artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento en la convocatoria de la Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante una notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.—El Liquidador solidario, Enrique Román Corzo.—55.928.

FOTOVOLTAICA GÁLVEZ, S. L. U. *(Sociedad escindida)*

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA UNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DOS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TRES, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA SEIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA SIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA OCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA NUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIEZ, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA ONCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DOCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TRECE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA CATORCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA QUINCE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECISIÉS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA DIECINUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIUNO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIDÓS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTITRÉS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTICUATRO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTICINCO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTISÉIS, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTISIETE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTIOCHO, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA VEINTINUEVE, S. L.

ENERGÍAS RENOVABLES SANTA MARGARITA TREINTA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

El día siete de agosto de 2007, en el domicilio social de la compañía, el socio único acordó constituirse en Junta general y universal de socios de la compañía en la que se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de la escisión total de Fotovoltaica Gálvez, S.L.U. (en adelante la «Sociedad escindida») por virtud del cual treinta sociedades de nueva creación («Beneficiarias de la escisión»), adquirirán en bloque y a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos del proyecto de escisión aprobado y suscrito por los Administradores de la sociedad escindida con fecha 13 de julio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca el día 17 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y cesión de patrimonio, así como el Balance y proyecto de escisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la citada Ley, el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Palma de Mallorca, 7 de agosto de 2007.—Gunter Neumann, Administrador Solidario.—55.319.

2.ª 7-9-2007